

pub.^o se provee; fue en fuerza de la circular de
treinta de Abril de mil setecientos setenta y nueve
en que se previene al tenor los Diputados con el Resi-
da de Mes, haciendo las mismas facultades que este
para evitar disgustos, y que se observe lo prevenido por
el Supremo Consejo de Castilla segun se observa en el m.^{te}
en las Ciudades y Pueblos Fronterizos, lo manifiesta
á tan V.^{ta} Corporac.^o para que sea señal el turno q.^o
deva guardarse y por quien se ha de principiar. Segun
resulta de certif.^o que obra en poder del presente C.^{no} de
Recurso que hicieron los Diputados de la Ciudad de Aucasca; y
lo que resolvió el R.^o Acuerdo; con otro Expediente de q.^o
por el Tribunal de Justicia se halla mandado para a en-
ta Corporacion; suplicandose se le franquee Testimonio de
lo que se resuelva, y del referido Exped.^{te}

„El Ayuntam.^{to} con vista de la precedente proposicion
y Documentos, sobre que se funda presentados en el acto por
el interesado Diputado D. Juan Quiza Marcon en solicitud de
la alternativa y turno con los Demarcaballeros Residores
para el servicio del Oficio de Fiel Executor, de una con-
formidad decretada: fue sobre este particular se guarde
cumplida y lo acuerde en Ayuntam.^{to} celebrada
en el dia diez y ocho de Junio del año proximo pasado;
sin hacer novedad, y que se le libre el Testimonio q.^o
solicitado para el uso de sus Recursos, en donde y con